

# Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

---

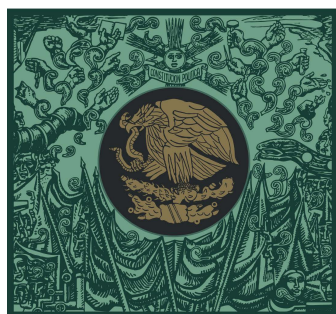
## Los impuestos a la riqueza en algunos países como alternativa de financiamiento frente a la crisis de Covid-19

Carpeta informativa núm. 149



Julio 2020

[www.diputados.gob.mx/cesop](http://www.diputados.gob.mx/cesop)



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**CESOP**

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Información que fortalece el quehacer legislativo

## LOS IMPUESTOS A LA RIQUEZA EN ALGUNOS PAÍSES COMO ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO FRENTE A LA CRISIS DE COVID-19

*Frente a la discusión acerca del costo económico de la pandemia, en varios países se han planteado diversas alternativas para solventarlo. Algunas de las propuestas van enfocadas a modificar el esquema tributario para instaurar medidas fiscales extraordinarias que eventualmente afectarían a los poseedores de grandes fortunas.*

José de Jesús González Rodríguez<sup>1</sup>

### Introducción

En las últimas semanas y como resultado de los enormes costos derivados del combate a la pandemia de Covid-19, en diferentes naciones han sido objeto de discusión diversas alternativas y propuestas para obtener recursos financieros adicionales que permitan a sus gobiernos afrontar adecuadamente dicha emergencia.

Las propuestas encaminadas a generar mecanismos para la obtención de tales recursos económicos han generado profundos debates en algunos de los países más afectados por la crisis sanitaria debido a la fragilidad financiera por la que atraviesan las diferentes economías.<sup>2</sup>

Frente a la actual contingencia global de salud pública, en algunas naciones de Europa y América Latina se han propuesto y adoptado diferentes medidas encaminadas a la obtención de recursos económicos extraordinarios, que van desde el incremento a los impuestos ya establecidos, hasta la instauración de nuevos gravámenes e incluso la fijación de cargas tributarias a depósitos bancarios en el exterior o nuevas obligaciones fiscales a los ciudadanos más acaudalados o con mayor patrimonio inmobiliario.

Por dicha razón, se ha presentado un debate sobre la función que a partir de ahora deben desempeñar los sistemas recaudatorios de los países para hacer frente a las pandemias de carácter global, así como la necesidad de elaborar nuevos mecanismos financieros que permitan a las naciones afrontar una emergencia sanitaria como la actual, con herramientas que tengan un carácter multilateral y sean diseñadas por consenso.

No debe soslayarse que, de la mano de las medidas de carácter impositivo propuestas en diferentes países, se ha acordado de forma emergente la negociación de

---

<sup>1</sup> El autor es licenciado en Economía y abogado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Investigador de la Dirección de Estudios de Desarrollo Regional del CESOP. Correo electrónico: [jesus.gonzalez@diputados.gob.mx](mailto:jesus.gonzalez@diputados.gob.mx)

<sup>2</sup> Parte de las discusiones sobre el tema se han tenido que trasladar al terreno virtual, lo anterior frente a la imposibilidad de llevarlas a cabo de forma presencial en el ámbito legislativo, situación que ha dado lugar a un escenario inusitado para el análisis parlamentario y la toma de decisiones de política pública.

empréstitos con diferentes instancias crediticias internacionales que han permitido a los gobiernos solventar la adquisición de equipos y medicamentos, así como el acondicionamiento de sus instalaciones sanitarias, aunque tales préstamos han sido materia de cuestionamiento por sus implicaciones políticas y financieras.

El presente documento expone algunas ideas generales sobre las propuestas fiscales surgidas en diferentes países de Europa y América Latina para obtener recursos económicos adicionales que permitan implementar acciones de política pública frente a la pandemia de Covid-19, al tiempo que se incluyen diversos datos sobre los alcances de dichas propuestas.

Al igual que las medidas que buscan incrementar la recaudación fiscal en los países —ya sea por medio de nuevos impuestos, incremento de gravámenes u otras modalidades tendientes a la obtención de recursos extraordinarios—, las administraciones tributarias en muchas naciones también están implementando medidas para apoyar a los contribuyentes afectados por el brote de Covid-19. Tales medidas generalmente se centran —para el caso de las personas físicas— en la agilización o dispensa de trámites fiscales o en la reducción de las cargas impositivas vigentes, mientras que para las empresas tales medidas generalmente van enfocadas a aliviar los problemas de flujo de caja y liquidez, así como para evitar problemas crecientes como el despido de trabajadores, la incapacidad temporal de pago a proveedores y en el peor de los casos, el cierre o la quiebra.<sup>3</sup>

Debe decirse que de manera reiterada tanto el titular del Poder Ejecutivo en nuestro país como las autoridades hacendarias han señalado que en México no se contempla el establecimiento de nuevos impuestos ni el incremento de las tasas de los gravámenes ya existentes, aseveración que ha sido subrayada tanto antes como después de iniciada la actual crisis sanitaria, de forma que el presente documento sólo tiene como finalidad contribuir al análisis de un tema de actualidad e interés legislativo, como lo es la revisión de las políticas fiscales desde una perspectiva comparada.<sup>4</sup>

## **Crisis sanitaria global y reformas fiscales**

Se ha señalado de forma recurrente que el sistema tributario de las naciones no debe limitarse a desempeñar una función meramente recaudatoria, sino que debe asumir una función económica detonante que permita reducir la desigualdad social o la pobreza en las naciones. Tal cosa implica su reestructuración a fin de que aquellos sectores con mayor

---

<sup>3</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, “Respuestas de la administración tributaria a Covid-19: medidas tomadas para apoyar a los contribuyentes”, OCDE, París, 2020.

<sup>4</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Comunicado de prensa # 1*, SHCP, 3 de enero, 2020.

capacidad económica tengan una participación más alta en la recaudación tributaria atendiendo al principio de progresividad que implica un tratamiento diferenciado entre las distintas capacidades contributivas. Sin embargo, en los hechos —y particularmente en situaciones de emergencia económica— quienes cuentan con mayor capacidad contributiva llegan a destinar mayores recursos para eludir el pago de sus obligaciones fiscales. La afirmación anterior destaca su importancia frente al hecho de que la mayor parte de la recaudación fiscal en América Latina se nutre de impuestos que se caracterizan por gravar con los mismos porcentajes a los contribuyentes de alta o baja capacidad económica.<sup>5</sup>

En la visión de Julia Strada y Hernán Letcher, los efectos de la actual pandemia del Covid-19 son regresivos, es decir, afectan de manera más notoria a los sectores sociales que menos tienen, no sólo en materia de salud —evidenciándose los serios deterioros en el acceso a la salud y las críticas situaciones de insalubridad cotidianas—, sino también en el ámbito económico, ya que al establecerse esquemas de aislamiento obligatorio y paralización de importantes sectores de la actividad económica, se afectan los limitados ingresos de los trabajadores sin trabajo o en la informalidad, ya que tales personas no cuentan con seguro de desempleo y carecen de estabilidad laboral o protección sindical.<sup>6</sup>

Es de recordar que recientemente —con motivo del análisis de los efectos económicos mundiales de la pandemia de coronavirus— el diario británico especializado en negocios, *Financial Times*, planteó la necesidad de implementar a nivel global serias y profundas reformas en materia fiscal en todos los países, señalando la pertinencia de que los gobiernos de las naciones asuman un papel más activo en la reactivación de sus economías y en donde la redistribución del ingreso deberá figurar necesariamente en la agenda internacional.<sup>7</sup>

Para el mencionado diario británico será necesario considerar reformas radicales que modifiquen la dirección política prevaleciente en las últimas cuatro décadas, en donde los gobiernos asuman la prestación de los servicios públicos como inversiones en lugar de simples gastos o pasivos y en donde la redistribución del ingreso vuelva a estar en la agenda y se implementen políticas hasta hace poco consideradas *excéntricas*, como nuevos impuestos básicos sobre la renta y sobre el patrimonio.

En la perspectiva del rotativo inglés, el financiamiento con gasto público a la crisis de la pandemia debe romper los tabúes que los gobiernos tuvieron tradicionalmente, para en

---

<sup>5</sup> Julia Strada, Hernán Letcher *et al.*, “Impuesto a los grandes patrimonios: propuestas en Europa y América del Sur y debate sobre propuestas en Argentina en el contexto de la pandemia de Covid-19”, Buenos Aires, 2020.

<sup>6</sup> *Idem.*

<sup>7</sup> *Financial Times*, “Virus lays bare the frailty of the social contract”, Editorial, Reino Unido, 3 de abril, 2020.

su lugar adoptar acciones propias de una economía en tiempos de guerra que los países occidentales no han experimentado en siete décadas.

Sobre el particular, bien vale tener presente que el propio Fondo Monetario Internacional (FMI) ha recomendado la adopción de medidas fiscales aplicables a las ganancias y bienes personales para que los gobiernos afronten los enormes gastos derivados del combate a la pandemia. Al efecto, en el documento denominado *Tax Issues: An Overview*, la institución aludida emite una serie de sugerencias en materia de política tributaria que eventualmente podrían asumir los gobiernos nacionales en la obtención de recursos económicos para destinarlos al tema que nos ocupa.

Las sugerencias planteadas por el FMI giran en torno al concepto de la *solidaridad fiscal*, proponiendo aumentar las tasas del impuesto a las ganancias, a los bienes personales y a la riqueza, lo que a criterio de la mencionada institución podría lograrse por medio de lo que denomina un *recargo solidario*. Junto con lo anterior, el FMI sugiere monitorear de cerca a los grandes contribuyentes a fin de que cumplan con la presentación y el pago de sus obligaciones fiscales, reconociendo que los problemas de cumplimiento en el pago de impuestos también pueden presentarse en las empresas más pequeñas.<sup>8</sup>

En el contexto de lo mencionado en los párrafos anteriores, es de señalar que en diversas naciones se ha planteado ya —a través de los diferentes grupos parlamentarios en sus respectivos congresos o por medio de sus líderes políticos—, la posibilidad de allegarse de recursos extraordinarios mediante reformas a las disposiciones fiscales, que les permitan establecer gravámenes adicionales a los altos ingresos o a las grandes propiedades de personas o corporaciones.

Al menos en 10 naciones se ha iniciado la discusión formal y se han efectuado ya trámites legislativos encaminados a adecuar la normatividad tributaria para que los gobiernos locales puedan realizar un proceso de recaudación fiscal complementario que permita afrontar las necesidades económicas derivadas de la pandemia.

En las diversas naciones de Europa y América donde el tema es materia de debate legislativo actualmente, se presentan diversas modalidades propias de la realidad de cada país, que plantean desde porcentajes fijos de impuestos adicionales a los estratos sociales con altos niveles de ingresos, pasando por gravámenes a las cuentas bancarias depositadas en el extranjero, hasta cargas tributarias adicionales a los grandes propietarios de bienes raíces.

---

<sup>8</sup> International Monetary Fund, “Tax Issues: An Overview”, *Fiscal Affairs, Special Series on Fiscal Policies to Respond to COVID-19*, EEUU, FMI, abril, 2020.

En algunos países del viejo continente se ha generado una corriente de opinión — que ha irradiado desde los círculos académicos hasta los mediáticos y legislativos— la cual plantea la creación de impuestos temporales y progresivos aplicables a todos los miembros de la Unión Europea que gravarían en distintos porcentajes la riqueza de los sectores más ricos de la población y cuyo monto permitiría constituir un fondo que permita cubrir los gastos generados por esta crisis.

Una de esas propuestas expone que si la lucha europea contra el Covid-19 ha hecho necesaria la erogación de recursos equivalentes al 10% del PIB de la UE, la promulgación de un impuesto progresivo sobre el patrimonio de los ciudadanos más ricos sería suficiente para pagar toda esta deuda adicional en un plazo cercano a los 10 años.<sup>9</sup>

La anterior propuesta, de la autoría de los académicos Camille Landais, Emmanuel Saez y Gabriel Zucman —adscritos a la London School of Economics y a la Universidad de California Berkeley—, está diseñada para aplicarse en tres escalas: de entrada, estarían exentos todos los hogares europeos con una riqueza patrimonial por debajo de los dos millones de euros —99% de los hogares—. Los ciudadanos que tienen entre dos millones y ocho millones de euros pagarían un 1% anual sobre su riqueza. Los que tienen una riqueza superior a ocho millones de euros, pagarían un 2% anual, mientras que el puñado cuyo patrimonio sobrepasa los mil millones de euros de riqueza, pagarían un 3% anual.

La argumentación de dicha propuesta sostiene que la riqueza europea está muy concentrada y que el 1% de las personas más ricas posee entre 20 y 25% de la riqueza total en Francia, Alemania, España y los países escandinavos. Para los autores de la propuesta tal situación significa que un impuesto sobre el patrimonio aplicado solo al 1% de los europeos más ricos generaría una gran cantidad de ingresos fiscales, al tiempo que preservaría el patrimonio para el 99% de las personas con menores ingresos o patrimonios.<sup>10</sup>

Junto con la anterior iniciativa se han generado otras más que buscan esencialmente el mismo propósito, es decir, replantear algunos rasgos de las cargas impositivas y de los sistemas tributarios para poder afrontar emergencias sanitarias y crisis análogas en los países.

Los datos de la Tabla 1 permiten identificar los alcances y los rasgos generales de varias de las propuestas surgidas en el escenario de la actual crisis global de salud pública. Como se aprecia, algunas de las iniciativas de reforma fiscal que buscan gravar los grandes patrimonios para financiar parte de dicho gasto provienen de parlamentarios opositores, pero

---

<sup>9</sup> Camille Landais, Emmanuel Saez *et al.*, “A progressive European wealth tax to fund the European COVID response”, Centre for Economic Policy Research, Reino Unido, 2020.

<sup>10</sup> *Idem.*

también tienen su origen en los propios gobernantes o en los miembros de los partidos en el poder.

**Tabla 1**  
**Propuestas de impuestos a grandes fortunas en países de Europa y América Latina**

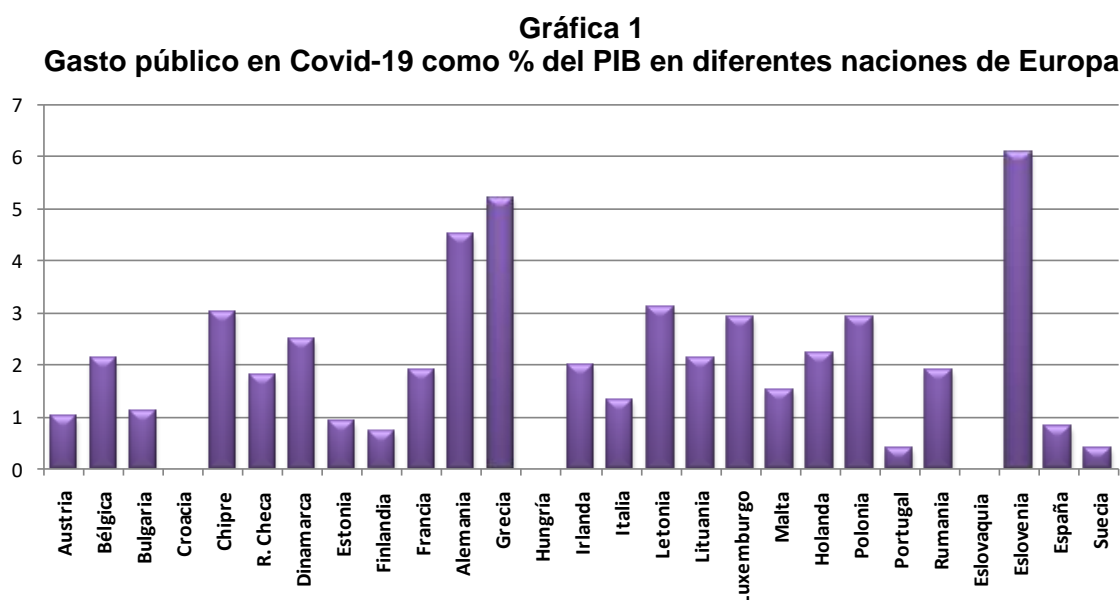
País	Grupos parlamentarios y fuerzas políticas que lo proponen	Propuesta de gravamen a los niveles más altos de ingresos	Nivel patrimonial sobre el que se gravaría
<b>España</b>	<i>Oficialismo y oposición</i> 1. Unidas Podemos 2. Más País	1. Está en fase de propuesta 2. Del 1 al 2%	1. Está en fase de propuesta 2. Desde el millón de euros
<b>Italia</b>	<i>Oficialismo y un sector del Partido Democrático</i>	Desde 4 hasta 8%	Desde 80 mil euros
<b>Reino Unido</b>	<i>Oposición</i> Partido Laborista	Aún no hay propuesta formal	Aún no hay propuesta formal
<b>Suiza</b>	<i>Oposición</i> Partido Suizo del Trabajo - Partido Obrero y Popular (PST-POP)	2%	3 millones de francos
<b>Rusia</b>	<i>Oficialismo</i> Presidente Vladimir Putin	Impuesto del 15% a dividendos de cuentas extranjeras y del 13% a los depósitos de más de un millón de rublos.	Intereses de cuentas bancarias superiores al millón de rublos
<b>Brasil</b>	<i>Oposición</i> 1. PT. Legisladores de PT, partidos de izquierda y central sindical CUT 2. Senador de Podemos 3. Senadora Independiente 4. Asociaciones no políticas	1. 2.5% 2. 0.5% 3. 0.5 - 1% 4. Del 1 al 3%	1. Más de 50 millones de reales 2. Sobre 50 mil salarios mínimos 3. Sobre 12 mil veces el límite de exención del ISR 4. Desde 20 millones de reales
<b>Perú</b>	<i>Oposición</i> 1. Nuevo Perú 2. Frepap	1. 1% 2. Desde 0.22 hasta 3%	1. Empresas millonarias 2. Desde un millón de soles
<b>Bolivia</b>	<i>Oposición</i> Partido MAS	Propuesta en preparación	En preparación
<b>Chile</b>	<i>Oposición</i> Partido Comunista (sector de la Dip. Camila Vallejo)	2% anual	1% más rico de Chile
<b>Ecuador</b>	<i>Oposición</i> Movimiento Revolución Ciudadana (asambleísta Christian Pabel Muñoz)	0.9% a patrimonios, 10% a bancos, 25% a 15 empresas	Patrimonios superiores al millón de dólares. Utilidades de la banca privada de 2019. Las 15 empresas más beneficiadas por la reforma tributaria
<b>Argentina</b>	<i>Oficialismo</i> Frente de Todxs y apoyo de bloque sindical en Congreso + CTA	Hasta 5.5%	Patrimonios superiores a los 2-3 millones de dólares

Fuente: Julia Strada, Hernán Letcher *et al.*, “Impuesto a los grandes patrimonios: propuestas en Europa y América del Sur y debate sobre propuestas en Argentina en el contexto de la pandemia de Covid-19”, Buenos Aires, 2020.

Las estimaciones más recientes que se han efectuado sobre los costos económicos de la pandemia muestran que las cifras preliminares del producto interno bruto (PIB) de la Unión Europea experimentaron un importante descenso estimado en alrededor de 1.2 millones de millones de euros en 2020 y que tal situación representa una seria afectación al PIB de la zona, situación que se refleja de forma directa en los ingresos fiscales en la región,

calculándose tal descenso en cerca de 560 mil millones de euros para dichos gobiernos para 2020.<sup>11</sup>

La Gráfica 1 muestra datos a mayo de 2020 del gasto público —como porcentaje de su producto interno bruto— erogado por diversas naciones europeas con motivo de la actual crisis sanitaria.



Fuente: Sebastian Grund, Lucas Guttenberg *et al.*, “Sharing the fiscal burden of the crisis: A Pandemic Solidarity Instrument for the EU”, Centre for Economic Policy Research, Reino Unido, 2020.

### Propuestas de reforma fiscal en diferentes países

Las particularidades propias de cada nación han llevado a que los estudiosos del tema y los parlamentarios correspondientes debatan sobre las alternativas de reforma fiscal más idóneas que permitan sortear los graves conflictos sanitarios/financieros derivados de la actual emergencia.

Las iniciativas sobre el tema se pueden agrupar en tres modalidades centrales: a) incremento de impuestos al patrimonio y a las grandes fortunas —conocido también como Impuesto a la Riqueza o IRI—; b) aumento de impuestos a la propiedad de las personas; y c) incremento de las tasas correspondientes al Impuesto a la Renta Personal.

En el primero de los casos, se ha planteado como un nuevo impuesto a las grandes fortunas, al patrimonio personal o a la riqueza y se considera como una de las propuestas más controvertidas. Esta modalidad ha sido propuesta como un impuesto "por única vez", en países como Argentina, en donde se busca aplicar un tributo de 2% a las personas que

<sup>11</sup> Sebastian Grund, Lucas Guttenberg *et al.*, “Sharing the fiscal burden of the crisis: A Pandemic Solidarity Instrument for the EU”, Centre for Economic Policy Research, Reino Unido, 2020.



hayan declarado un patrimonio superior a los 3 millones de dólares, con escalas crecientes que llegan hasta el 3.5%. La misma idea con diversas variantes ha sido dada a conocer en España, Suiza, Reino Unido, Bolivia, Ecuador, Chile y Perú.<sup>12</sup>

La propuesta encaminada a incrementar los impuestos a la propiedad de las personas fue presentada en Alemania por legisladores del Partido Social Demócrata, quienes propusieron un impuesto extraordinario —por una sola vez— para recaudar fondos adicionales frente a la pandemia. Similar planteamiento fue formulado por el jefe de la División de Gestión Fiscal del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien señaló que en América Latina en su conjunto "hay un enorme espacio para mejorar el impuesto a la propiedad en Latinoamérica", ya que la región recauda sólo cerca de medio punto del PIB en impuesto a la propiedad, mientras que los países de la OCDE recaudan por encima del 1.5%, razón por la cual habría espacio para triplicar dicho impuesto en los países de la región. En lo que se refiere a la posibilidad de incrementar las tasas del Impuesto a la Renta Personal, en Italia, diversos parlamentarios promueven crear —para 2020 y 2021— un impuesto excepcional de carácter progresivo, llamado "Tasa Covid" para aumentar el gravamen sobre las ganancias anuales de las personas. Lo mismo sucede en Guatemala, donde legisladores de esa nación propusieron recientemente una medida análoga.<sup>13</sup>

Son de señalar los denominados *impuestos a la riqueza*, o impuestos que gravan el patrimonio de las personas físicas, mismos que son poco frecuentes en el mundo, mientras que los impuestos a las herencias o donaciones están mucho más presentes, pero con un poder de recaudación casi simbólico. Para 2018, en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sólo seis de sus miembros en Europa (España, Francia, Italia, Luxemburgo, Noruega y Suiza), y cuatro de América Latina (Argentina, Colombia, Uruguay y Guyana) habían instituido alguna modalidad de este impuesto a la riqueza o al patrimonio personal.<sup>14</sup>

Según los datos contenidos en el texto denominado "Impuestos a la Riqueza o al Patrimonio de las Personas Físicas", se menciona que históricamente este gravamen no ha mantenido una presencia regular en casi ningún país, ya que tan sólo Noruega, Suiza y Luxemburgo han mantenido este tributo de forma constante. Otro rasgo de este tipo de impuesto es el hecho de ser muy antiguo en algunas jurisdicciones —como Luxemburgo, Alemania o los Países Bajos—, aunque no tan antiguo como el denominado *impuesto sobre*

---

<sup>12</sup> Cecilia Barría, "Crisis económica del coronavirus: en qué países de América Latina y el mundo proponen subirle los impuestos a los más ricos", en *BBC News Mundo*, Reino Unido, 20 de mayo de 2020.

<sup>13</sup> *Idem*.

<sup>14</sup> J. Carlos Benítez y Fernando Velayos, "Impuestos a la Riqueza o al Patrimonio de las Personas Físicas con especial mención a América Latina", Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias, Panamá, 2018.

los legados y las herencias que aparece en algunos países europeos desde el siglo XVIII. El mismo texto señala que las recaudaciones por esta modalidad de Impuesto a la Riqueza son poco significativas, casi simbólicas, ya que el único país que tiene cifras relevantes al respecto es Suiza, con un monto cercano al 1% de su PIB en 2015. Las tasas que se aplican por concepto de este impuesto han sido usualmente moderadas, ya que el nivel más elevado se fijó en España (2.5%) para los patrimonios superiores a los 12.2 millones de dólares, pero en los demás países son significativamente inferiores, observándose que la tasa máxima en esos casos no sobrepasa el 1.5 por ciento.<sup>15</sup>

La Tabla 2 muestra los montos recaudados en diferentes países europeos por la aplicación del Impuesto a la Riqueza como porcentaje de su PIB entre 1965 y 2015.

**Tabla 2**  
**Recaudación del Impuesto a la Riqueza**  
**como porcentaje del PIB en diversos países**

	1965	1970	1980	1990	2000	2010	2015
Alemania	0.4	0.3	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0
Austria	0.2	0.2	0.2	0.1	0.0	No vigente	No vigente
Canadá	No vigente	No vigente	No vigente	0.0	0.0	0.0	0.0
Dinamarca	0.4	0.2	0.2	0.1	No vigente	No vigente	No vigente
España	No vigente	No vigente	0.1	0.2	0.2	0.0	0.1
Finlandia	0.2	0.1	0.1	0.0	0.1	No vigente	No vigente
Francia	No vigente	No vigente	No vigente	0.1	0.2	0.2	0.2
Islandia	No vigente	0.2	0.2	0.4	No vigente	No vigente	No vigente
Luxemburgo	0.2	0.3	0.3	0.5	0.7	0.5	0.7
Noruega	0.4	0.3	0.3	0.5	0.5	0.5	0.4
Países Bajos	0.2	0.3	0.3	0.2	0.2	0.0	No vigente
Suecia	0.3	0.3	0.1	0.2	0.3	No vigente	No vigente
Suiza	0.6	0.7	0.7	0.6	0.9	0.9	1.0

Fuente: J. Carlos Benítez y Fernando Velayos, “Impuestos a la Riqueza o al Patrimonio de las Personas Físicas con especial mención a América Latina”, Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias, Panamá, 2018.

Los siguientes párrafos señalan algunos rasgos distintivos de las propuestas de reforma fiscal para financiar las necesidades financieras derivadas de la crisis del Covid-19 en diferentes naciones de Europa y América.

Los parlamentarios de la península itálica pretenden instaurar el denominado *Covid tax*, el cual es un impuesto que ha promovido el Partido Demócrata (PD), organización que gobierna Italia en coalición con el Movimiento 5 Estrellas (M5E), Italia Viva y diversas agrupaciones de orientación izquierdista. En caso de aprobarse, el impuesto se aplicaría con carácter progresivo a los ciudadanos con rentas superiores a los 80,000 euros anuales durante 2020 y 2021. La propuesta legislativa busca que los que tienen rentas entre 80,000

<sup>15</sup> *Idem.*

y 90,000 euros anuales aporten el 4% de esos ingresos, mientras el impuesto iría escalando hasta el 8% para los ingresos superiores al millón de euros. Se ha calculado que lo recaudado generaría alrededor de 1,250 millones de euros y que los afectados por dichos gravámenes serían más de 800 mil personas —que corresponden al 1.95% del total de 41.2 millones de contribuyentes que existen en Italia—. En términos generales, el importe de dicho impuesto fluctuaría entre 110 y 54,000 euros al año.<sup>16</sup>

Diferentes agrupaciones políticas en Suiza han buscado reformar el marco tributario de aquel país para aplicar un *impuesto solidario* que permita afrontar la crisis derivada de la emergencia sanitaria. Para ello, el Partido Suizo del Trabajo y el Partido Obrero y Popular de aquella nación proponen la aplicación de un impuesto único y directo del 2% a todas las fortunas de más de 3 millones de francos para contribuir a evitar la ruina de las personas que laboran de manera independiente, los desempleados y las pequeñas empresas. Dicha tasa impositiva permitiría —según los autores de la propuesta— recaudar un monto de alrededor de 17,500 millones de francos”. Lo anterior atendiendo a un estudio del Credit Suisse que asevera que habría alrededor de 400,000 millonarios en Suiza en 2019, cuya riqueza ascendía a alrededor de 702,000 millones de francos. El monto recaudado por el impuesto que se propone sería trasladado a un fondo específico que se utilizaría para redistribuir los ingresos a las trabajadoras, sus familias, las pequeñas empresas y las trabajadoras independientes que están en necesidad como resultado de la crisis del coronavirus.<sup>17</sup>

En otras latitudes, el presidente ruso Vladimir Putin anunció que aumentaría los impuestos sobre los pagos de dividendos e intereses que las compañías rusas hacen a las cuentas bancarias en el extranjero. Asimismo aseveró que se gravarían los intereses sobre los depósitos y bonos bancarios rusos que excedieran al millón de rublos, al tiempo que se buscaría gravar también los dividendos y los pagos de intereses realizados por las compañías locales a las entidades *offshore* en un 15%. Todo lo anterior para atender a nivel local la crisis de salud pública en referencia.<sup>18</sup>

La situación anotada se inscribe en un contexto en el que se estima que el sector más acaudalado de ciudadanos rusos es propietario de fuertes inversiones en entidades registradas en jurisdicciones *offshore* de bajos impuestos como Chipre y las Islas Vírgenes Británicas, y en vista de tal situación se busca que al menos dos tercios de esos montos estén gravados con mayores tasas que las actuales o que los gravámenes propios de tales

---

<sup>16</sup> “Italia sopesa crear una ‘tasa Covid’ para gravar las rentas más altas”, *La Vanguardia*, Madrid, 14 de abril de 2020.

<sup>17</sup> “Piden aplicar impuesto solidario a millonarios suizos”, en *SWI, Swiss info*, 3 de abril de 2020.

<sup>18</sup> “El pretexto de Putin? Covid-19, crisis aprovechada para gravar la riqueza *offshore* de los rusos ricos”, en *Radio Free Europa*, 27 de marzo de 2020.

inversiones sean similares a los aplicables en Rusia para no violar los acuerdos internacionales que esa nación tiene en la materia. Cabe decir que recientemente Rusia aumentó el IVA del 18 al 20 por ciento.<sup>19</sup>

Para el caso de España se han planteado al menos dos propuestas sobre el tema: una busca establecer un *impuesto de solidaridad temporal* a las grandes rentas o altos patrimonios, afectando a “rentas muy altas o grandes fortunas”, el cual tendría un carácter temporal y específico para proteger a los grupos más perjudicados por el descenso de la economía, situación agravada por el confinamiento de los españoles en su domicilio.

Otra propuesta en la península ibérica busca —con carácter permanente— establecer los siguientes gravámenes; a) 2% a las fortunas y patrimonios de más de un millón de euros; b) 2.5% a los mayores de 10 millones de euros; c) 3% a los superiores a los 50 millones, y d) 3.5% a los de más de 100 millones. Igualmente se debate un incremento al 47% del Impuesto Sobre la Renta de las personas físicas para los ingresos de más de 100,000 euros anuales y hasta 55% para los superiores a 300,000. Se ha estimado que dicho impuesto aportaría al gobierno español alrededor de 11,000 millones de euros.<sup>20</sup>

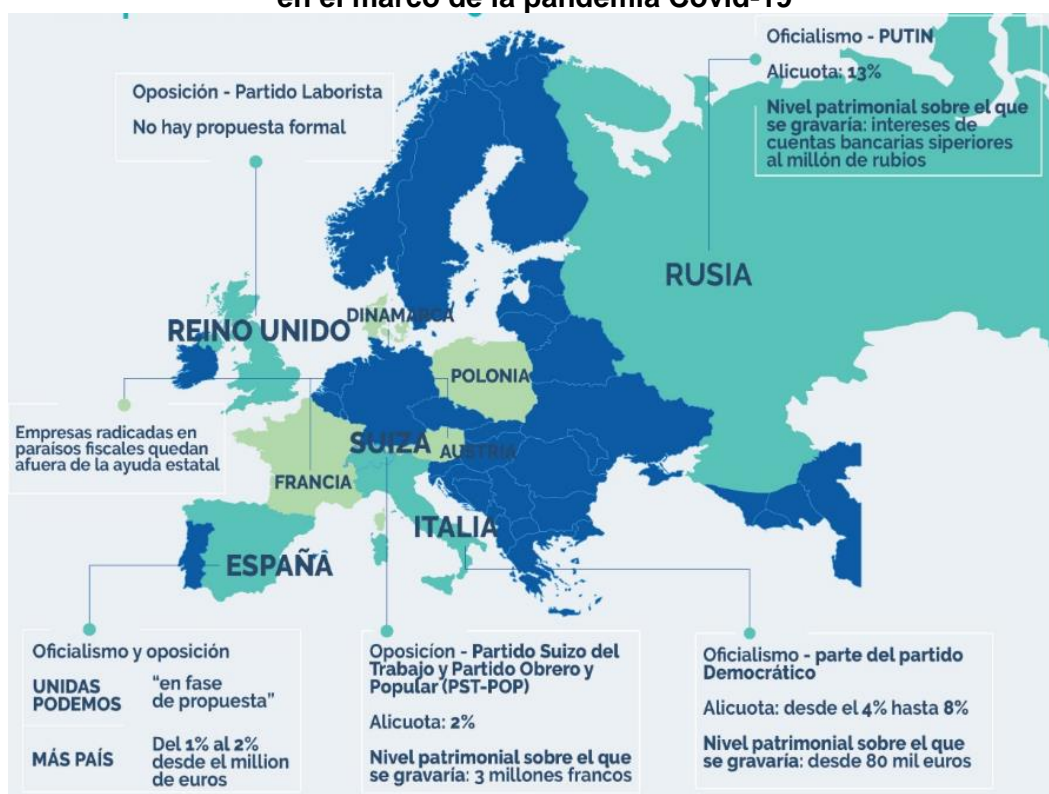
El Mapa 1 muestra algunos de los países europeos que han debatido la implementación de tasas impositivas o nuevas modalidades tributarias para financiar los gastos derivados de la actual emergencia sanitaria.

---

<sup>19</sup> *Idem.*

<sup>20</sup> “Podemos quiere un impuesto de solidaridad a los ricos, pero Hacienda lo descarta a corto plazo”, en *Diario 20 minutos*, Madrid, 29 de marzo de 2020 e “Iglesia apela al ‘patriotismo fiscal’ de los ricos para subir impuestos”, en *El Mundo*, Madrid, 14 de mayo de 2020.

## Mapa 1 Propuestas de nuevos impuestos en Europa a las grandes fortunas en el marco de la pandemia Covid-19



Fuente: Centro de Economía Política Argentina, "Impuesto a los grandes patrimonios en Europa y Sudamérica: infografías", Argentina, CEPA, 2020.

Al igual que en Europa, en América Latina se ha examinado la posibilidad de imponer nuevas variantes de tributación a los ingresos de los contribuyentes o a la propiedad de las personas para financiar la crisis de salud pública derivada de la pandemia.

En la República de Chile, legisladores del Partido Comunista han planteado recientemente una propuesta que está enfocada en cuatro vertientes: 1. Crear un impuesto a la riqueza dirigido al 1% más rico del país; 2. El porcentaje que debería cubrir ese sector de población sería del 2% anual sobre la totalidad de sus activos; 3. Dicha cantidad se cobraría hasta que la distribución de la riqueza entre las familias chilenas medida por el coeficiente de Gini alcance un monto específico; 4. Se calcula que la recaudación generada por este impuesto sería equivalente al 1.04% del PIB. Simultáneamente, el Ministerio de Hacienda de ese país aprobó diversas medidas tributarias para apoyar a las familias, a los trabajadores y a las micro, pequeñas y medianas empresas en las dificultades generadas por la pandemia. Estas medidas estarían vigentes por el plazo de 12 meses o hasta que se extingan todos los efectos de la catástrofe sanitaria. Entre las reformas que buscan atenuar

los efectos de la crisis sanitaria se incluyen reformas a la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, a la Ley del Impuesto Territorial, a la Ley Sobre Impuesto a la Renta, entre otras.<sup>21</sup>

La manera en la que en la República del Perú están planteando nuevas formas de allegarse recursos en el tema que nos ocupa, consiste en que el titular del Poder Ejecutivo de aquella nación busca solicitar facultades legislativas en materia tributaria y financiera al Congreso peruano a fin de incrementar la recaudación y poder destinar recursos emergentes al rubro sanitario. Igualmente, se han planteado otras dos propuestas sobre el tema: una encaminada a la creación de un impuesto del 1% sobre las empresas millonarias del país y otra busca que las personas físicas y morales que facturen más de un millón de soles por año paguen un impuesto solidario, gravamen que tendría tres modalidades: a) una tasa entre 0.22 y 1% para las fortunas de un millón de soles por año; b) un impuesto entre 1 y 2% para los que facturen 10 millones por año, y c) entre 2 y 3% para los que superen los 50 millones de soles.<sup>22</sup>

En la República del Ecuador se ha presentado un bloque de iniciativas al respecto. Una, busca cobrar todas las deudas existentes entre las grandes fortunas ecuatorianas con el fisco local. La segunda pretende imponer un gravamen de 0.9% para patrimonios individuales que superen el millón de dólares. La tercera establece un pago del 10% sobre las utilidades que tuvieron los bancos en 2019. Además, se busca imponer un pago del 25% para las 15 empresas que en 2019 obtuvieron beneficios fiscales y exenciones como perdón de intereses, multas y recargos, al tiempo que se plantea una contribución extraordinaria para los 200 grupos económicos más grandes del país.<sup>23</sup>

Otras propuestas sobre el mismo tema presentadas ante la Asamblea Nacional de la República del Ecuador establecen el pago de una contribución solidaria y progresiva durante nueve meses, que va desde el 1 hasta el 35% sobre los ingresos mensuales obtenidos durante 2019 por todos los contribuyentes ecuatorianos.<sup>24</sup>

Mientras tanto, en Brasil algunas organizaciones de especialistas y académicos como la Federación Nacional de Autoridades Tributarias Estatales y Distritales, la Asociación Nacional de Auditores Fiscales de los Ingresos Federales de Brasil y el Instituto de Justicia Fiscal, dieron a conocer diversas propuestas para constituir un *Fondo Nacional de*

---

<sup>21</sup> Strada, Letcher *et al.*, “Impuesto a los...”, *op. cit.* y *Deloitte Touche Tohmatsu Limited*, “Medidas Tributarias Adoptadas por Covid-19”, Chile, 2020.

<sup>22</sup> Congreso de la República de Perú, “Proyecto de Ley de Impuesto solidario a las grandes fortunas, Proyecto de ley 4887/2020-CR”, Perú, 24 de marzo de 2020.

<sup>23</sup> Strada, Letcher *et al.*, “Impuesto a los...”, *op. cit.*

<sup>24</sup> Asamblea Nacional de la República del Ecuador, “Proyecto de Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del Covid-19”, Ecuador, abril de 2020.

*Emergencia para estados y municipios* que permitan enfrentar la crisis sanitaria. Dicho fondo ascendería a \$100 mil millones de reales brasileños para estados y municipios.

Entre las propuestas de las agrupaciones en referencia se encuentran, entre otras medidas, la creación de una *Contribución Social sobre altos ingresos para individuos*. Dicho gravamen tendría incidencia inmediata para las personas con ingresos que excedan los 80 mil reales por mes y se les aplicaría una tasa del 20%. Esta contribución se estima que generaría cerca de 72 mil millones de reales brasileños en ingresos por año y sería aplicable a 194,268 contribuyentes, lo que corresponde al 0.7% del universo de contribuyentes en ese país. Junto con la anterior contribución, se busca igualmente la creación de una tasa adicional extraordinaria del 30% sobre el ingreso neto de instituciones financieras.<sup>25</sup>

El Mapa 2 muestra las modalidades que revisten las propuestas de carácter fiscal presentadas recientemente ante los congresos de algunas naciones de América Latina para recaudar fondos extraordinarios con motivo de la actual emergencia de salud pública.

**Mapa 2**  
**Propuestas de nuevos impuestos en América del Sur a las grandes fortunas en el marco de la pandemia Covid-19**



Fuente: Centro de Economía Política Argentina, “Impuesto a los grandes patrimonios en Europa y Sudamérica: infografías”, Argentina, CEPA, 2020.

<sup>25</sup> Auditores Fiscais pela Democracia, Associação Nacional dos Auditores Fiscais do Brasil, Federação Nacional do Fisco Estadual e Distrital, Instituto Justiça Fiscal, “Tributar os ricos para enfrentar a crise, Fundo Nacional de Emergência de R\$ 100 bilhões para estados e municipios”, Brasil, 2020.

## Comentarios finales

Las circunstancias propias de la actual pandemia y el carácter instantáneo en el acceso a la información de nuestros días han hecho que las propuestas legislativas generadas en cada país para afrontar los costos económicos trasciendan las fronteras nacionales y se analicen por parlamentarios de todas las latitudes.

Existen opiniones coincidentes de los estudiosos del tema, las cuales señalan que cuando se comiencen a examinar las repercusiones de la pandemia y sus efectos en las finanzas públicas de las naciones, se hará indispensable diseñar nuevos mecanismos que obliguen a afrontar las emergencias sanitarias internacionales con una nueva perspectiva y a elaborar herramientas que tengan un carácter multilateral y sean diseñadas por consenso.

El abatimiento mundial ocasionado por las incontables personas fallecidas como consecuencia de la pandemia, así como la evidencia de la fragilidad y las carencias de los sistemas de salud de muchos países, han llevado a reflexionar acerca de la necesidad de concebir un nuevo modelo de recaudación y planeación del gasto que permita atender adecuadamente este tipo de emergencias y una de las alternativas que los estudiosos del tema han puesto sobre la mesa en diferentes países es el debate acerca de la obtención de recursos fiscales como resultado de la imposición de gravámenes a las grandes fortunas.